

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA LXII LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **cuarenta** minutos del día **veintiocho** de **febrero** de dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Nahúm Atonal Ortiz, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría la Diputada Yazmín del Razo Pérez, actuando como Segunda Secretaria la Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona; **Presidente**, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado. **Secretaria**. Buenos días, Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis, Diputado Delfino Suarez Piedras, Diputado José Martín Rivera Barrios, Diputado Mariano González Aguirre, Diputado Juan Carlos Sánchez García, Diputado Nahúm Atonal Ortiz, Diputado Enrique Padilla Sánchez, Diputado Cesar Fredy Cuatecontzi Cuautle, Diputada Jazmín del Razo Pérez, Diputado Ignacio Ramírez Sánchez, Diputado Arnulfo Arévalo Lara, Diputado Fidel Águila Rodríguez, Diputado Adrián Xochitenco Pedraza, Diputada Sandra Corona Padilla, Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona; Diputada María Guadalupe Sánchez Santiago, Diputado Carlos Morales Badillo, Diputado Alberto Amaro Corona, Diputada Floria María Hernández Hernández, Diputado Humberto Cuautle Tecuapacho, Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz, Diputado Agustín Nava Huerta, Diputado Jesús Portillo Herrera, Diputado J. Carmen Corona Pérez, Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega.

Secretaría Se encuentra presente la **mayoría** de los diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura; **Presidente** dice, para efectos de asistencia a esta sesión la **Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis**, solicita permiso y se le concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un Capítulo Décimo al Título Segundo de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; que presenta el Grupo Parlamentario del Partido Socialista. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se instruye a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, la de Información Pública y Protección de Datos Personales y, la de Finanzas y Fiscalización, con apoyo del Instituto de Estudios Legislativo, lleven a cabo un "Foro de Consulta sobre la Iniciativa de Reforma Constitucional en materia de Implementación del Sistema Estatal Anticorrupción"; que presenta el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. **4.** Lectura del Acuerdo, por el que se designa al Actuario Parlamentario de la Sexagésima Segunda Legislatura; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. **5.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **6.** Asuntos Generales. **Presidente** se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día. Quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: veinte** votos; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera

económica; **Secretaría:** **cero** votos en contra; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos.

Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veintitrés de febrero** de dos mil diecisiete; en uso de la palabra la **Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona** dice, con el permiso de la mesa directiva propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veintitrés de febrero** de dos mil diecisiete; y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidente** se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana **Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona**. Quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **dieciocho** votos a favor; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **cero** votos en contra; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veintitrés de febrero** de dos mil diecisiete; y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. - - - - -

Presidente dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide al **Diputado Delfino Suárez Piedras**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Socialista, proceda a dar lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se adiciona un Capítulo Décimo al Título Segundo de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios**; Quien dice, con su permiso señor presidente, medios de comunicación, a los ciudadanos que nos acompañan

y de manera muy especial al grupo de regidores del municipio de Juan Cuamatzi que han estado muy pendientes de la iniciativa que presentaremos el grupo socialista debido al hecho tan escandaloso en donde el expresidente municipal basifica a su hermano, aunado a otros más municipios los cuales hoy tienen bastantes problemas en actos similares a este aquí mismo en el congreso sucedió algo similar. **HONORABLE ASAMBLEA: DELFINO SUÁREZ PIEDRAS Y AGUSTÍN NAVA HUERTA** Diputados integrantes de esta LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; que conformamos el Grupo Parlamentario del Partido Socialista, con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 45 y 46 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Artículos 9 Fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como lo establecido por el Artículo 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; sometemos a consideración de esta Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona un Capítulo Décimo dentro del Título Segundo de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** 1. Derivado de la entrega recepción que se realizó entre el pasado mes de diciembre del año dos mil dieciséis y el mes de enero de dos mil diecisiete de las titularidades de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Gobierno del Estado y de los sesenta Ayuntamientos que conforman la geografía estatal, surgió de manera velada y muy a cuenta gotas información que revelaba que el personal de base en el Poder Legislativo y en los Ayuntamientos se había duplicado durante la gestión administrativa de los responsables de realizar la entrega. Esto es, que los titulares de las administraciones que fungieron en el trienio 2014 - 2016 como responsables de la administración pública habían accedido a

sindicalizar a un determinado número de trabajadores. **2.** Dicho procedimiento para sindicalizar a los nuevos trabajadores al servicio de los municipios y de este Congreso del Estado se realizó sin tomar en cuenta aspectos elementales del derecho laboral como la publicidad, la transparencia, la igualdad de oportunidades, la implementación de un sistema de bolsa de trabajo y de escalafón, y sobre todo sin considerar el impacto presupuestal que la contratación del nuevo personal representa para las administraciones públicas. **3.** Aunado a ello, y al no existir publicidad y transparencia, y dejar este procedimiento al libre albedrío de las autoridades en turno y de las dirigencias sindicales podemos estar ante el escenario de que se hayan cometido irregularidades de todo tipo, desde las de índole administrativa hasta las de aspecto penal y de responsabilidad de servidores públicos. Esto es así, porque nos hemos enterado por los medios de comunicación, de que con el objeto de que al cambio de administración éste personal contara ya con una antigüedad de seis meses y un día, que en la práctica procedimental laboral se considera para adquirir la inamovilidad en el puesto de trabajo, fueron contratados a partir del mes de junio del año pasado, sin que exista evidencia de que estos trabajadores hayan desempeñado algún tipo de función de manera física y material para su nuevo empleador. Y por lo que nos hemos enterado por los medios de comunicación se presume de igual manera que se violentó lo establecido en el Artículo 33 fracción XVII de la Ley Municipal vigente en nuestro Estado, que establece textualmente: **“Artículo 33.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos las siguientes: .., XVII.- Crear y suprimir empleos municipales según lo requiera el servicio y lo prevea el presupuesto de egresos; anualmente autorizará el organigrama de la administración municipal;”** Aparentemente la autorización para la creación de esos nuevos empleos solo fue emitida por el entonces Presidente Municipal,

siendo una facultad del Ayuntamiento que por analogía en el caso que nos ocupa debió ser autorizada en sesión de cabildo. **4.** De igual manera, por los medios de comunicación nos enteramos que se especula que para adquirir estos puestos de base los ahora trabajadores tuvieron que erogar fuertes cantidades de dinero, lo que de nueva cuenta se provoca por la opacidad en la que se desarrolla este procedimiento al no publicitarse y transparentarse el mismo, además de que es vox pópuli que se han beneficiado a personas cercanas a quienes tienen la posibilidad de realizar la contratación, como son cónyuges, parientes y amigos cercanos, violentando el marco jurídico que nos rige. **5.** En la Ley Federal del Trabajo Burocrática reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece de manera clara y precisa el procedimiento para que mediante un sistema escalafonario y en términos de transparencia, publicidad, igualdad de oportunidades y sobre todo de suficiencia presupuestal se cubran las vacantes que en los organismos públicos se vayan generando por defunción, jubilación o por plazas de nueva creación. **6.** No debemos pasar por alto que las plazas laborales son propiedad del Gobierno del Estado y/o del Municipio de que se trate, pues es con dinero público con lo que se crean y se administran. Debemos como legisladores otorgar certidumbre a nuestros representados, debemos legislar para que exista un procedimiento para cubrir las vacantes que se generen en las administraciones públicas mediante un sistema escalafonario transparente al que todo aquel ciudadano que aspire a un empleo digno lo haga en términos de igualdad de oportunidades. Por ello nuestro grupo parlamentario propone esta Iniciativa con Proyecto de Decreto que Adiciona un Capítulo Décimo al Título Segundo de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus municipios, con el objeto de implementar un mecanismo adecuado para cubrir las vacantes generadas

en la administración pública estatal y municipal. En virtud de lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO DÉCIMO DENTRO DEL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS. ARTICULO ÚNICO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 45 y 46 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A) fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se Adiciona un Capítulo Décimo dentro del Título Segundo de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para quedar en los siguientes términos. **CAPITULO DECIMO. DEL SISTEMA ESCALAFONARIO. ARTÍCULO 45 BIS.**- El Sistema Escalafonario es la organización administrativa que establece las categorías o niveles en las que se ubican los trabajadores de base con el objeto de estar en posibilidades de obtener un ascenso cumpliendo de manera puntual con los factores escalafonarios, así como con los requisitos y evaluaciones que para tal efecto establezca la convocatoria respectiva. **ARTICULO 45 TER.**- Las plazas de base a que se refiere la presente Ley están al servicio de los Poderes y Municipios o Ayuntamientos según sea el caso, por lo que una vez que se encuentren vacantes por defunción o jubilación del titular quedarán a disposición de la propia administración, a fin de que determine la pertinencia de su ocupación o en su caso su supresión de acuerdo a su disponibilidad presupuestal. De igual manera las plazas de nueva creación están al servicio de los Poderes y Municipios o Ayuntamientos. Es responsabilidad del Titular del Poder Ejecutivo, del Comité de Administración del Poder Legislativo, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial y del

Cabildo en los Ayuntamientos el verificar la suficiencia presupuestal para crear nuevas plazas o en su caso suprimir las que vayan quedando vacantes en el ámbito de su competencia. **ARTÍCULO 45 QUATER.**- La ocupación de una plaza vacante se debe otorgar de acuerdo al Sistema Escalafonario y mediante concurso, de conformidad con las bases que para tal efecto establece la presente Ley debiendo el aspirante cubrir con el perfil requerido para la vacante de que se trate. Solo podrán participar en el procedimiento los trabajadores de la categoría o nivel inmediata inferior. **ARTÍCULO 45 QUINQUIES.**- Los factores escalafonarios son los siguientes: **1.** Conocimiento; **2.** Aptitud; **3.** Antigüedad, y **4.** Disciplina y puntualidad. En el Reglamento de Escalafón se deben establecer el significado y los porcentajes para la evaluación de los factores escalafonarios. **ARTÍCULO 45 SEXIES.**- Todo trabajador de base con una antigüedad mínima de dos años en la categoría o nivel en que se encuentre tiene derecho a participar en los concursos escalafonarios que para tal efecto emita la Comisión Mixta de Escalafón que corresponda. **ARTICULO 45 SEPTIES.**- En cada uno de los Poderes y de los Municipios o Ayuntamientos se instalará una Comisión Mixta de Escalafón integrada por igual número de representantes del Titular y del Sindicato y/o Sindicatos en su caso, debiendo el Titular nombrar al árbitro que decida los casos de empate y quien fungirá como Presidente de la misma Comisión. En caso de que en el Poder Público y/o Municipio o Ayuntamiento exista más de un Sindicato que represente los intereses de los trabajadores de base, la Comisión se integrará con los representantes de los Sindicatos referidos debiendo tomarse en consideración el voto ponderado para cada representante sindical de acuerdo al porcentaje de trabajadores que represente. **ARTÍCULO 45 OCTIES.**- Los Titulares de los Poderes y Municipios o Ayuntamientos informarán por escrito a la Comisión Mixta de Escalafón de la o las vacantes que se presenten. Una vez que la Comisión

reciba el comunicado, emitirá la convocatoria para el concurso respectivo que deberá contener los requisitos, términos, lugares, horarios y fechas de recepción de documentos y de evaluación, y bajo su más estricta responsabilidad la publicará a los trabajadores de la categoría o nivel inmediato inferior. **ARTICULO 45 NONIES.-** La vacante se otorgará al trabajador de base que habiendo cubierto todos los requisitos obtenga el porcentaje más alto en las evaluaciones así como en los factores escalafonarios a que se refiere el Artículo 49 de la presente Ley. **ARTÍCULO 45 DECIES.-** Para el caso de las vacantes de última categoría o nivel más bajo, se dará preferencia a los trabajadores eventuales o meritorios que estén inscritos en la Bolsa de Trabajo que para tal efecto los Titulares de los Poderes y Municipios o Ayuntamientos deben abrir y administrar. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los treinta días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto el Poder Legislativo emitirá el Reglamento de Escalafón a que hace referencia el mismo. **ARTÍCULO TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto. **DADO EN EL PALACIO JUÁREZ RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ATENTAMENTE. DIPUTADO DELFINO SUÁREZ PIEDRAS, DIPUTADO AGUSTÍN NAVA HUERTA. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO SOCIALISTA. Presidente** dice, de la Iniciativa dada a conocer tórnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y, a la de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

Presidente dice, para desahogar el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Diputada María Guadalupe Sánchez Santiago**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se instruye a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; la de Información Pública y Protección de Datos Personales y, la de Finanzas y Fiscalización, con apoyo del Instituto de Estudios Legislativo, lleven a cabo un "Foro de Consulta sobre la Iniciativa de Reforma Constitucional en materia de Implementación del Sistema Estatal Anticorrupción"**; Quien dice, con el permiso del presidente de la mesa. **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los que suscriben, Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 71, 114, 180, 183 y 186 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se instruye a las Comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, de Información Pública y Protección de Datos Personales y de Finanzas y Fiscalización, llevar a cabo la celebración de un "Foro de Consulta sobre la Iniciativa de Reforma Constitucional en materia de Implementación del Sistema Estatal Anticorrupción" relativas al Expediente Parlamentario LXII 028/2017;** al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La corrupción es un tema que indigna a todo aquel que contribuye parte de sus ingresos, esperando verlos retribuidos en servicios públicos de calidad, inversión pública

productiva, infraestructura, entre otras cosas que aporten al beneficio social y que hagan de nuestro país un lugar más atractivo para las inversiones. Lo mínimo que el funcionario público le puede ofrecer al contribuyente, es un manejo responsable y con apego a la legalidad de los recursos públicos. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXII Legislatura Local, presentamos nuestra Agenda Legislativa que forma parte del Programa Anual de Trabajo de esta Legislatura, siendo la creación del Sistema del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el primero de cinco Ejes Estratégicos, que atenderemos de manera responsable y profesional, con base en los principios humanistas y democráticos de Acción Nacional. En cumplimiento a lo anterior, con fecha 14 de febrero del año en curso, esta fracción parlamentaria presentó ante este pleno, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en materia de Combate a la Corrupción. Por su parte los Grupos Parlamentarios del PRI y del PRD han presentado sus diferentes propuestas de reformas constitucionales, a fin de establecer las bases de lo que será el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en cuyo análisis existen similitudes y concordancias, pero también discrepancias de fondo y de forma; por lo que es necesario hacernos llegar la opinión de expertos y expertas en el tema, que puedan externar su opinión acerca de lo que más convenga establecer, de acuerdo a la realidad que se vive en Tlaxcala, pero sobre todo, buscando apegarnos a los ejes rectores que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos ha establecido, así como las leyes secundarias que hasta el momento se han aprobado. Por ello el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional propone se lleve a cabo el “Foro de Consulta sobre la Iniciativa de Reforma Constitucional en materia de Implementación del Sistema Estatal Anticorrupción”, en el mes de marzo del año en curso, al que

se invite a personas expertas en el tema, cuya opinión enriquezca la reforma constitucional que se está trabajando en comisiones de esta soberanía legislativa; con el objetivo de obtener la mejor reforma constitucional que garantice el combate a la corrupción en beneficio de Tlaxcala. La corrupción es un tema que no está ausente en las entidades federativas, es de hecho, el combate a la corrupción en los gobiernos locales, la base para la construcción de un sistema político más transparente a nivel nacional. El artículo 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, faculta a esta Soberanía a realizar foros de consulta, para conocer directamente de los sectores de la población, cualquier criterio u opinión para la mejor elaboración de los dictámenes de Ley, de Decreto o de acuerdo. Los artículos 180 al 186, establece los lineamientos generales que deben observar las comisiones dictaminadoras, en el estudio, análisis y realización de dictámenes sobre los asuntos que les han turnado. Particularmente el numeral 180 señala la existencia de la etapa Pre legislativa que comprende la recopilación teórica y normativa, instalación de mesas de trabajo, foros académicos y públicos para la elaboración de la ley, asignando esta actividad en los artículos 183 y 186 del mismo ordenamiento legal a las Comisiones Ordinarias que conozcan del proyecto, con el asesoramiento y apoyo técnico y logístico del Instituto de Estudios Legislativos de esta Soberanía. Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 71, 180, 183 y 186 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; se instruye a las Comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos

Políticos, de Información Pública y Protección de Datos Personales y de Finanzas y Fiscalización, para que, con apoyo del Instituto de Estudios Legislativos, lleven a cabo un “Foro de Consulta sobre la Iniciativa de Reforma Constitucional en materia de Implementación del Sistema Estatal Anticorrupción”, relativas al Expediente Parlamentario LXII 028/2017, al que asistan personas expertas en el tema que enriquezcan con su opinión el Dictamen que en su momento se presente. **SEGUNDO.** Las Comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, de Información Pública y Protección de Datos Personales y de Finanzas y Fiscalización, deberán emitir las bases y convocatoria a los profesionales interesados y expertos en la materia, para la realización del “Foro de Consulta sobre la Iniciativa de Reforma Constitucional en materia de Implementación del Sistema Estatal Anticorrupción”. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. **ATENTAMENTE. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. DIPUTADO CARLOS MORALES BADILLO, COORDINADOR; DIPUTADO JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA, INTEGRANTE; DIPUTADA DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA, INTEGRANTE; DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ SANTIAGO, INTEGRANTE.** **Presidente** dice, de la iniciativa dada conocer, tórnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para que acuerde lo correspondiente. -----

Presidente. Continuando con el **cuarto** punto del orden del día, se pide al **Diputado Humberto Cuahutle Tecuapacho**, integrante de la Junta de

Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura al Acuerdo, **por el que se designa al Actuario Parlamentario de la Sexagésima Segunda Legislatura**; Quien dice, con el permiso de la mesa señor presidente ASAMBLEA LEGISLATIVA: Los que suscriben Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala, nos dirigimos al Pleno de esta Soberanía para hacer del conocimiento de los ciudadanos Diputados que conforman la LXII Legislatura, el presente Acuerdo por medio del cual este Órgano de Gobierno con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción IX y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, designa al Actuario Parlamentario del Congreso del Estado, de conformidad con los preceptos legales invocados y que a la letra dicen: **“Artículo 68. Corresponden a la Junta de Coordinación y Concertación Política las atribuciones siguientes: IX. Designar al actuario parlamentario del Congreso del Estado, Artículo 105. Del personal que integra la Secretaría Parlamentaria se nombrará a un actuario parlamentario, designado por la Junta de Coordinación y Concertación Política, con las facultades siguientes: I. Realizar las notificaciones y diligencias que les sean ordenadas, y levantar las constancias de las mismas; II. Dar fe en la realización de las diligencias que practique; III. Llevar los libros de control en los que se anoten diariamente las diligencias y notificaciones que se lleven a cabo, y IV. Las demás que le encomiende el titular de la Secretaría Parlamentaria.”** En sesión ordinaria de fecha 20 de agosto de 2015, en sesión ordinaria se designó al Licenciada Sarai Cervantes Piedras, quedando sujeto a la evaluación que hiciera quedando sujeta su permanencia a la evaluación que, de forma objetiva y apegado a la ley, instrumente la Junta de Coordinación y Concertación Política, para, en su caso, resolver sobre su permanencia o no en el cargo. En sesión de la

Junta de Coordinación y Concertación Política, se llevó a cabo el análisis y evaluación de la actuación y desempeño de la Licenciada Sarai Cervantes Piedras como Actuaría Parlamentaria, de acuerdo al Informe de Actividades que se le requirió, durante el periodo que comprende del 20 de agosto de 2015 a la fecha, determinando que resulta idóneo su desempeño con profesionalismo y responsabilidad en su función como Actuaría Parlamentaria, no existiendo inconveniente alguno en ratificar su nombramiento a dicho cargo, quedando sujeta su permanencia a la evaluación que, de forma objetiva y apegado a la ley, instrumente la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXII Legislatura, para, en su caso, resolver sobre su permanencia o no en el cargo. Por ello, a partir de la presente fecha se ratifica el nombramiento de la Licenciada Sarai Cervantes Piedras como Actuaría Parlamentaria de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala. Al no existir la obligación de que la ratificación de la Licenciada Sarai Cervantes Piedras esté condicionada a la voluntad del Pleno de esta Soberanía, por ser una facultad exclusiva de la Junta de Coordinación y Concertación Política, se procede a dar a conocer lo acordado por este órgano de gobierno al Pleno de esta Soberanía, para los efectos legales procedentes. En virtud de lo anterior, los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, en uso de la atribución referida con anterioridad, resuelve emitir el siguiente: **ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 68 fracción IX y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se designa a la **Licenciada Sarai Cervantes Piedras** como Actuaría Parlamentaria de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, a fin de que realice las encomiendas que se le instruyan y ejerza las funciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le facultan, a partir de la presente fecha,

quedando sujeta su permanencia a la evaluación que, de forma objetiva y apegado a la ley, instrumente la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXII Legislatura, para, en su caso, resolver sobre su permanencia o no en el cargo. **SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en el Salón de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. **JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. DIPUTADO MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA; DIPUTADO NAHÚM ATONAL ORTIZ, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO; DIPUTADO ALBERTO AMARO CORONA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; DIPUTADO CARLOS MORALES BADILLO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DIPUTADO DELFINO SUÁREZ PIEDRAS, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO SOCIALISTA; DIPUTADO FIDEL ÁGUILA RODRÍGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; DIPUTADA SANDRA CORONA PADILLA, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; DIPUTADO HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA; DIPUTADO HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA; DIPUTADO JESÚS PORTILLO HERRERA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL**

PARTIDO DEL TRABAJO. Presidente dice, se tiene por enterada esta Soberanía del Acuerdo presentado por la Junta de Coordinación y Concertación Política, de conformidad con la facultad que le confieren los artículos 68 fracción IX y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. -----

Presidente. Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; **Secretaria**, dice: CORRESPONDENCIA 28 DE FEBRERO DE 2017. **Oficio** que dirige el Juris Dr. Hugo Morales Alanís. Magistrado Titular de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, a través del cual remite la resolución dictada dentro del expediente TET-JDC-008/2016. **Oficio** que dirige la Lic. Ana Laura Hernández Anaya, Síndico del Municipio de Amaxac de Guerrero, a través del cual solicita copia certificada del expediente parlamentario 80-Bis/2000. **Oficio** que dirige Filemón Desampetro López, Presidente Municipal de Santa Apolonia Teacalco, a través del cual informa que en Sesión de Cabildo se nombra y ratifica la propuesta para ocupar el cargo de Secretario del Ayuntamiento. **Oficio** que dirige el Lic. German Mendoza Papalotzi, Secretario ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual remite el Acuerdo ITE-CG 06/2017, por el que se da cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dictada en el expediente TET-JE-002/2017 y Acumulados, promovido por el Partido Revolucionario Institucional y otros. **Oficio** que dirige el Ing. José Carlos Gutiérrez Carrillo, Presidente del consejo Directivo del Centro Empresarial de Tlaxcala COPARMEX, a través del cual remiten Propuesta del Modelo de Ley Local Anticorrupción. **Oficio**

que dirige la Senadora Blanca Alcalá Ruiz, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través del cual remite el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los congresos de los estados de la República y de la Ciudad de México para que, realicen las reformas pertinentes a los códigos civiles o familiares, según corresponda, con el fin de garantizar el derecho de los niños y las niñas, que se ve vulnerado con la alineación paterna. **Oficio** que dirige Evaristo Ávila Hernández, Presidente de Comunidad de Álvaro Obregón, al C. Enrique Rosete Sánchez, Presidente Municipal de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, a través del cual le solicita a sesión de cabildo para tratar puntos relacionados al gasto corriente. **Oficio** que dirigen Integrantes del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual solicitan ampliación de Presupuesto. **Oficio** que dirige el Consejo Ejecutivo Municipal del Frente Único Mexicano, al Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, a través del cual le informan que son una Organización No Gubernamental que trabaja en defensa de los derechos humanos. **Escrito** que dirige Arturo Sandoval Gutiérrez, integrante de la Asamblea de la Comunidad de NCPE San Rafael Tepatlaxco, Municipio de Cuapixtla, a través del cual solicita la intervención para que el Ayuntamiento de Cuapixtla reconozca la calidad de Presidente de comunidad al candidato electo Martín Cervantes García. **Escrito** que dirige la Profesora Verónica García Cano, a través del cual solicita la reinstalación a su centro de trabajo por despido injustificado. **Escrito** que dirigen padres de familia que tienen hijos en el Equipo de Natación en el Instituto del Deporte del Estado de Tlaxcala, al Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, a través del cual le solicitan la reasignación del entrenador Prof. Josimar González Montiel, y se dé continuidad al Programa. **Presidente** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala; **esta Mesa Directiva toma conocimiento para el efecto de proponer ante este Pleno de esta Soberanía la creación de una Comisión Especial, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades del Estado.** Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Amaxac de Guerrero; **se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía dé respuesta a lo solicitado.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Santa Apolonia Teacalco; **se tiene por recibido y se da por enterada esta Soberanía.** Del oficio que dirige el Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; **túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales, para su atención.** Del oficio que dirige la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; **túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y, a la de la Familia y su Desarrollo Integral, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Presidente de Comunidad de Álvaro Obregón; **túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Municipales y, a la de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirigen integrantes del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige el Consejo Ejecutivo Municipal del Frente Único Mexicano; **se tiene por recibido.** Del escrito que dirige Arturo Sandoval Gutiérrez; **túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Municipales y, a la de Asuntos Electorales, para su atención.** Del escrito que dirige la Profesora Verónica García Cano; **túrnese a la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su atención.** Del escrito que dirigen padres de familia que tienen hijos en el equipo de natación en el

Instituto del Deporte del Estado de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Juventud y Deporte, para su atención.** - - - - -

Presidente: Pasando al **último** punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra al ciudadano **Diputado Enrique Padilla Sánchez**. Quien dice muchas gracias, con su permiso señor presidente, compañeras diputadas, señores diputados. El objeto de venir a la tribuna es porque me congratula que la diputada Guadalupe Sánchez Santiago haya presentado una propuesta a nombre del Partido Acción Nacional donde podamos hacer un Foro de lo que significa en el estado de Tlaxcala el Sistema de Ética e Integridad Pública lo que hace las veces del Sistema Anticorrupción en Tlaxcala y me congratulo además y quisiera pedirle señor presidente de la mesa directiva que con esta misma petición le suplicaría que informara a la Junta de Coordinación y Concertación Política de manera tal que pudieras hacer solamente un foro para que pudiéramos estar presentes todos las señoras y los señores diputados, es cuanto señor presidente. **Presidente.** Se concede el uso de la palabra al ciudadano **Diputado Carlos Morales Badillo**. Quien dice muy buenos días, con su permiso señor presidente. Ahondando un poco en el tema que hoy nos atañe al tema de anticorrupción comentar que las leyes en materia de anticorrupción no deberían de convertirse en una bandera política o electoral es obligación de cualquier que se aprecie de ser comprometido con la sociedad aplicar leyes y actuar bajo termino de corresponsabilidad. Hoy en el Congreso del Estado de Tlaxcala tenemos la valiosa oportunidad de demostrar que nuestro trabajo no se enfoca en colores partidistas sino en el bienestar para los tlaxcaltecas y las familias, respecto al tema anticorrupción en Acción Nacional tenemos un compromiso claro con la ciudadanía y es el

de hacer valer las leyes en materia no podemos ni debemos reducir las medidas de austeridad dado que esa es nuestra primera obligación como legisladores y servidores públicos ser austeros, sin embargo debemos de convertirnos en vigilantes de la correcta aplicación de los recursos públicos, exigir que todos los que nos dedicamos al servicio público demos claridad a los ciudadanos a través de nuestras declaraciones patrimoniales y de intereses, ser categóricos en el reclamo de las mejoras en la administración de instituciones pública federal y sus procesos, revisar de manera minuciosa la correcta aplicación de los programas sociales a la que todos los mexicanos tienes derecho y muy pocos acceden evitar prácticas nocivas y de desfalco que se traducen en actos de corrupción. En días pasados en el mismo recinto legislativo el grupo parlamentario de Acción Nacional presento la Iniciativa Constitucional que entre otros puntos destaca la creación de la Fiscalía Especial Anticorrupción independiente de la Procuraduría de Justicia el fortalecimiento del actual régimen sancionador la declaración patrimonial y de los intereses de los servidores públicos la intención no es otra que la de otorgar la certeza a los ciudadanos darles la seguridad de que estamos trabajando para lograr erradicar prácticas de corrupción en el ámbito local, trabajo que se traducirá en el correcto funcionamiento de las instituciones en pro de los tlaxcaltecas en congruencia con la mística de nuestro partido Acción Nacional empujamos gobiernos humanistas, gobiernos que luchan contra sistemas viciados empatados en esfuerzos en el marco normativo del sistema nacional anticorrupción, es cuanto señor presidente. **Presidente.** En vista de que ningún ciudadano Diputado **más** desea hacer uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión **1.-** Lectura del acta de la Sesión anterior. **2.-** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **3.-** Asuntos generales; agotado el contenido del orden del día

propuesto, siendo las **once** horas con **treinta** minutos del día **veintiocho** de **febrero** dos mil diecisiete, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **dos** de **marzo** del año en curso, en esta Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en su Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder, que firman los diputados secretarios que autorizan y dan fe. -----



C. Yazmin del Razo Pérez
Dip. Prosecretaria en
funciones de Secretaria



C. Dulce Maria Ortencia Mastranzo Corona
Dip. Secretaria